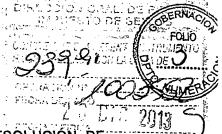
DECRETON 608 /

PRORROGA Y ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



Entre LA SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, representada por su titular, Dr. CESAR RODRÍGUEZ GALINDEZ, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y la Sra. MARIA DANIELA NALLIN FACIO, D.N.I. 26.246.744, con domicilio en Bº 25 de Mayo, calle Canadá Nº 1483, de la localidad de Gral Güemes, en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

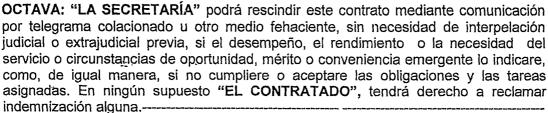
PRIMERA: OBJETO: "LA SECRETARÍA" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla funciones de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Gral. Güemes, a partir de 01/01/14 al 31/12/14. El presente Contrato constituye prorroga de similar anterior, aprobado por Decreto Provincial Nº 4621/11.

TERCERA: "EL CONTRATADO" deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/09 del Ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, así como también a las exigencias contenidas en la Ley 7324/04, y su Decreto Reglamentario Nº 3456/09 y las disposiciones que la Secretaria de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, como Autoridad de Aplicación de la Ley citada, dicte.

SEXTA: "EL CONTRATADO" asume la totalidad de los gastos que se generen por la ejecución del presente contrato.-----

> RIN/R / TORRES Programme Leves y Datablos ecret/strail. de la Goburnació

608



NOVENA: En caso que "EL CONTRATADO" deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en el término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios .--

DÉCIMA: El presente CONTRATO se rige por las disposiciones del artículo 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado .--

DÉCIMO PRIMERA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente. sometiéndose, hasta tanto se ponga en funcionamiento el Tribunal de Contrataciones del Estado previsto en el art. 90 y ss de la ley 6.838, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, circunscripción Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.--

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de galta, a los 26 días del mes de Noviembre de 2013.-

SOUTHWATTANS

DE TORRES eyes **y Decretos** al, de la Gobernació DECRETO Nº

608

RINA RIDE TORRES
Program Lyves y Decretos
Secretary Gral, de la Gobernació

			000	No	0516	307	
DCR SALTA		IMPUESTO DE SELLOS alón para el Contribuyen				F 940	
PARTES INTERVINIENTES							
Razón Social o Apellido y Nombre					CUIT	CUIT / DOC.	
NALLIN MARIA DANIELA					27-2	27-26246744-4	
MINISTERIO DE JUSTICIA					}		
							
} <u>`</u> `}					 		
6.5					13/4		
FECHA DEL	ACTO	FECH	A VTO. DE	L ACTO	F OBLIG	ACIÓN Nº	
26-11-2013					35	1003552	
TIPO DE INSTRUMENTO							
Contratos Locacion o Sub-locacion de Charguier natu. Capital							
CONCEPTOS IMPORTES A PAGAR							
CÓDIGO DESCRIPCIÓN							
MPUESTO						216.96	
RECARGO O					*	21.70	
FOJAS					1	1.25	
NSCRIPCION (0.00	
MULTA \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \						0.00	
TOTAL A PAGAR 235						239.91	
SON PESOS: Doscientos Treinta Y Nueve Con 91/100							
FORMA DE PAGO EFECTIVO CHEQUE 24 hs. CHEQUE 48 hs. BANCO:							
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 26-12-2013							

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999